



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jhon Erlinzon Rincón Mazabel
Demandado	Saúl Hernando Arboleda Cardona
Radicado	05001 40 03 013 2021 01120 00
Auto	Sustanciación N° 753
Asunto	No se tiene por notificado – Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora al expediente memorial tendiente a la citación para notificación personal del demandado, pero se advierte que la misma no se tendrá por efectiva toda vez que,

La misma fue dirigida al Comando de Policía Metropolitana Área de Talento Humano, quien no es parte en el presente proceso y no al demandado.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído proceda a notificar en debida forma al ejecutado, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 033 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
FEBRERO DE 2023 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

RFL

05001 40 03 013 2021 01120 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22dc2d6a4dda405d7374654812035e78fb6b5c7b7688f851067973517d304ef**

Documento generado en 24/02/2023 02:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>